ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

MODALIDAD: **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DECORATIVOS ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.**

CIUDAD: **APARTADÓ – ANTIOQUIA**

FECHA: **NOVIEMBRE DE 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad funamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En cumplimiento de estas disposiciones constitucionales y legales, y con el propósito de contribuir al desarrollo territorial, la Administración Municipal de Apartadó orienta sus actuaciones al fortalecimiento de la infraestructura pública, la reactivación económica y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, mediante la formulación, estructuración y ejecución de proyectos que permitan atender las necesidades sociales y comerciales en los diferentes sectores del municipio.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Territorial “Apartadó, Ciudad de Oportunidades 2025-2027” contempla dentro de sus instrumentos de planificación el fortalecimiento de la economía local, el mejoramiento del entorno urbano y la promoción de la cultura como ejes estratégicos para el desarrollo territorial y la equidad social. De manera específica, este proyecto se articula con la Línea Estratégica orientada a la transformación productiva y competitiva de la ciudad.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Apartadó requiere avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo, mediante la implementación de intervenciones que contribuyan al embellecimiento y aprovechamiento del espacio público, permitiendo garantizar condiciones adecuadas para la integración comunitaria, el desarrollo del comercio local y el impulso del turismo.

Actualmente, el municipio de Apartadó, polo de articulación económica, social y de servicios de la subregión de Urabá, presenta necesidades de intervención ornamental y lumínica en sus principales corredores comerciales y áreas de esparcimiento durante la época decembrina. Sectores estratégicos como el eje San Martín - Tres Esquinas, el Parque Serranía y la Calle del Teatro, carecen de los elementos decorativos y de iluminación necesarios para potenciar su vocación comercial y recreativa.

Estas condiciones generan un bajo aprovechamiento de los espacios públicos, desincentivan el tránsito peatonal nocturno en las zonas céntricas y limitan las alternativas de esparcimiento familiar. Adicionalmente, la falta de un entorno visualmente atractivo impacta de manera directa al comercio local (formal e informal),

exponiendo a estos sectores a una disminución en el flujo de visitantes y restando competitividad turística al municipio frente a otras localidades de la subregión durante la temporada de mayor demanda del año.

En atención a esta problemática, la Administración Municipal de Apartadó adelantó la identificación y priorización técnica de intervenciones orientadas a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales en los mencionados sectores del casco urbano, de conformidad con los estudios técnicos y presupuestos correspondientes.

Las intervenciones previstas buscan reactivar la economía local, embellecer el espacio público y proporcionar espacios seguros, iluminados y dignos para la convivencia de niños, jóvenes, familias y turistas durante la celebración de las festividades de fin de año.

Teniendo en cuenta la oportunidad institucional, la ventana de ejecución logística que exige la temporada decembrina y la magnitud de la intervención, la Administración Municipal determinó la conveniencia de estructurar el proyecto mediante un esquema de contratación interadministrativa, orientado a garantizar la rápida consecución de los bienes, alquileres y servicios de montaje necesarios para el embellecimiento del municipio.

Desde el punto de vista técnico, las intervenciones proyectadas contemplan actividades relacionadas con el suministro e instalación de iluminación LED de alta eficiencia, la decoración de fachadas y postes, la adecuación de acometidas eléctricas provisionales (cumpliendo con la normativa RETIE y RETILAP), así como los respectivos procesos de mantenimiento operativo y desmontaje.

Si bien los tres frentes de intervención (San Martín, Parque Serranía y Calle del Teatro) se encuentran ubicados en sectores urbanos diferentes, todos comparten la necesidad de una rápida gestión logística, suministro de elementos lumínicos y montaje especializado. No obstante, cada intervención conserva sus particularidades técnicas, estéticas y de consumo energético, las cuales deberán ser atendidas de manera coordinada durante su ejecución.

La estructuración conjunta de estas intervenciones bajo un mismo instrumento interadministrativo responde a una estrategia de planeación técnica, administrativa y logística, que permite articular los recursos disponibles, establecer mecanismos coordinados de montaje y seguimiento, y optimizar los esfuerzos institucionales necesarios para el encendido del alumbrado en los tiempos previstos, sin desconocer las condiciones particulares de cada frente de trabajo.

Como parte de la estructuración de estas inversiones, la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Apartadó cuenta con los documentos de formulación técnica, análisis del problema y los presupuestos detallados que contemplan tanto los costos directos de la infraestructura ornamental como los indirectos asociados a la administración y operación logística del alumbrado.

En consecuencia, las intervenciones cuentan con antecedentes de formulación y documentación técnica que permiten establecer su alcance y las necesidades de

inversión, constituyendo la base para la estructuración del contrato interadministrativo que se pretende celebrar.

De acuerdo con el presupuesto del proyecto, se contempla una inversión total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), valor que actúa como techo presupuestal e incluye el valor integral de los suministros, montajes, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y los honorarios de administración delegada de la entidad ejecutora.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal considera necesaria la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación, mediante el cual se establezcan las condiciones técnicas, administrativas, financieras y logísticas para la ejecución de las intervenciones, permitiendo identificar claramente las responsabilidades de las entidades participantes y los mecanismos de seguimiento y control correspondientes.

Actualmente, la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Apartadó desarrolla funciones de planeación, supervisión, seguimiento y control de diferentes procesos contractuales, así como actividades propias de la gestión del espacio público municipal.

En este contexto, y sin perjuicio de las funciones de dirección, vigilancia y supervisión que legalmente corresponden al Municipio, se ha identificado la necesidad de contar con mecanismos de gestión que permitan fortalecer la capacidad institucional para adelantar la ejecución operativa logística que exige un montaje de alumbrado navideño, garantizar una adecuada coordinación técnica y administrativa y mitigar los riesgos asociados a los tiempos perentorios de la festividad.

Por lo anterior, resulta conveniente acudir a un esquema de contratación interadministrativa con una entidad pública que cuente con competencias relacionadas con el desarrollo urbano, la gestión del espacio público y la operación logística de programas institucionales, de manera que sea posible articular esfuerzos, fortalecer la capacidad operativa y garantizar el cumplimiento de las metas de reactivación previstas.

Bajo este análisis, la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó – EDUH se plantea como la alternativa idónea para coordinar y ejecutar la logística e instalación del alumbrado navideño, mediante la definición de obligaciones acordes con las competencias de las partes y la naturaleza jurídica del instrumento que se pretende celebrar.

La EDUH Apartadó cuenta con idoneidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para asumir la ejecución de proyectos de desarrollo urbanístico y embellecimiento, conforme a su objeto social definido en los Acuerdos Municipales vigentes, así como con experiencia institucional en la gestión logística y operación de programas. Esta capacidad permite asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la agilidad en las contrataciones derivadas (suministros y servicios), la normativa aplicable en materia de instalaciones eléctricas (RETIE) y la correcta administración de los recursos públicos, bajo esquemas de trazabilidad y control fiscal.

Para el caso en cuestión, de conformidad al **Acuerdo Municipal No. 10 del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT – EDUH DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA" modificado por el Acuerdo No. 019 del 15 de agosto del 2024** en su artículo 3° preceptúa las siguientes actividades comprendidas dentro del objeto social de la EDUH Apartadó:

***"ARTÍCULO 3º-. OBJETO SOCIAL**. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano y Habita de Apartadó tendrá dentro de su objeto social:*

1. *Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.*
2. *Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional.*
3. *Prestar servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.*
4. *Brindar el servicio de asesoría, consultoría e interventoría de obras civiles y/o para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y gubernamentales de interés local, regional y/o nacional.*
5. *Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y/o nacional.*
6. *Adquirir y administrar banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.*
7. *Gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios.*
8. *Gestionar y administrar banco de tierras.*
9. *Gestionar y ejecutar recursos de cooperación internacional.*
10. *Servicio de gestión predial, valorización, catastral y de suelo.*
11. *Mantenimiento y administración de parques, zonas azules, parqueaderos, plazas y equipamientos en general.*
12. *Prestar servicios como operadores logísticos de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y demás.*
13. *Servicio de suministro de materiales, insumos, equipos e inmobiliario.*
14. *Provisión de personal y/o recurso humano para el desarrollo de proyectos y programas relacionas con su objeto social.*
15. *Desarrollar y ejecutar programa de gestores de tránsito.*
16. *Desarrollar y ejecutar programas de actuación integrada sobre terrenos para su desarrollo directo como Agente Urbanizador o mediante encargo de tercero.*
17. *Adicionar a la actividad 3, realizar infraestructura comercial, industrial, habitacional y terminales terrestres, fluviales y aéreas.*
18. *Adicionar a la actividad 4, mineras y agrícolas.*
19. *La explotación de concesiones, subconcesiones y autorizaciones administrativas otorgadas por parte de la Administración.*
20. *La compra y venta de materiales, productos e insumos para la industria en general.*
21. *Asesoría y asistencia técnica en el ramo agroforestal, fortalecimiento institucional, cultural, deportivo, recreativo.*

***PARÁGRAFO: La EICE EDUH Apartadó** podrá desarrollar las anteriores actividades en asocio con el sector privado y/o público."*

Siendo el caso, las actividades que se pretenden encomendar a la EDUH Apartadó, se encuentran a fin con su objeto social, como quiera que la empresa de desarrollo

urbano cuenta con la capacidad jurídica para formular, estructurar, administrar, gestionar, diseñar, promover y ejecutar proyectos de cualquier tipo.

En este sentido, la participación de la EDUH deberá orientarse al cumplimiento de las actividades que correspondan a su objeto social y a las obligaciones que se definan en el contrato, garantizando la adecuada administración de los recursos, la ejecución de las intervenciones, la contratación derivada cuando corresponda y el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Siendo el caso, las actividades que se pretenden encomendar a la EDUH Apartadó se encuentran afines con su objeto social, como quiera que la empresa cuenta con la capacidad jurídica para administrar, gestionar, suministrar elementos y operar logísticamente proyectos de impacto cultural y urbano en el espacio público.

En este sentido, la participación de la EDUH deberá orientarse a la administración de los recursos, la ejecución logística de los suministros, la contratación derivada de los servicios de instalación y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, garantizando el montaje y desmontaje oportuno de la infraestructura ornamental.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la articulación interadministrativa permitirá agilizar la adquisición e instalación de los elementos en los diferentes frentes de intervención, establecer mecanismos coordinados de mantenimiento y facilitar los controles necesarios para el correcto encendido del alumbrado decembrino.

Desde el punto de vista administrativo, la celebración del contrato permitirá definir responsabilidades específicas para la gestión de las compras, la coordinación de las instalaciones eléctricas y la presentación de los informes que permitan realizar el seguimiento físico y financiero de las inversiones.

La ejecución de este proyecto mediante un esquema de mandato no implica la renuncia a las funciones de supervisión, vigilancia y control que corresponden al Municipio de Apartadó, las cuales deberán ejercerse de manera integral durante el desarrollo del contrato para verificar la calidad estética y técnica de la infraestructura instalada y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, la celebración del contrato responde a una decisión de planeación técnica, administrativa y financiera orientada a garantizar el embellecimiento del municipio, la optimización de los tiempos y el fortalecimiento de los mecanismos de ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Apartadó considera necesaria y conveniente la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat – EDUH, cuyo objeto será *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DECORATIVOS ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA".*

1.2 Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
CIUDAD DE OPORTUNIDADES	Transformación productiva y competitiva en la Ciudad de las Oportunidades	Comercio, industria y turismo 35	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	202600000027397 Adquisición De Figuras De Alumbrado Navideño Y Elementos Decorativos Ornamentales Para El Embellecimiento Del Espacio Público Comercial En El Municipio De Apartadó	Eventos de promoción realizados 350204602	NO

1.3 Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 A 14 AÑOS	56.645	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	15 A 19 AÑOS	22.180	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	20 A 59 AÑOS	99.760	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	13.900	NO APLICA
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN INDÍGENA	7.550	NO APLICA
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN AFRO	75.240	NO APLICA
POBLACIÓN VULNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	87.960	NO APLICA
POBLACIÓN VULNERABLE	DISCAPACITADOS	7.750	NO APLICA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DECORATIVOS ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.

2.2. Alcance: Con el presente proceso se pretende embellecer y reactivar los espacios públicos y comerciales del municipio de Apartadó, promoviendo el desarrollo económico local, el turismo y la integración comunitaria durante la temporada de fin de año. Esto se logrará mediante un único alcance integral que comprende la adquisición

(suministro), instalación y puesta en marcha de figuras de alumbrado navideño y elementos ornamentales en tres (3) puntos de intervención estratégicos: el corredor San Martín - Tres Esquinas (2 tramos de aproximadamente 120 metros cada uno), el Parque Familiar Duque de Serranía y el Sector Comercial (El Teatro y el Comercio en las calles 97 y 98).

En conjunto, esta intervención consolidada busca dinamizar el tránsito peatonal, potenciar la vocación comercial de los sectores beneficiarios, resaltar la identidad cultural y propiciar espacios a cielo abierto seguros y estéticamente atractivos para el encuentro familiar, contribuyendo a la apropiación del espacio público y al mejoramiento de los ingresos del comercio local, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas correspondientes.

Las cantidades exactas de figuras, metros lineales de cableado, metros cuadrados de cielo decorativo y demás elementos ornamentales a suministrar e instalar, son única y exclusivamente las establecidas de manera estricta y detallada en el Presupuesto Oficial del presente proyecto, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

El presente contrato interadministrativo de mandato comprende una intervención logística, técnica y operativa unificada para el embellecimiento del espacio público comercial en el Municipio de Apartadó, Antioquia. Esta intervención contempla el suministro, montaje técnico, mantenimiento y desmontaje integral de la infraestructura de alumbrado navideño, la cual incluye figuras volumétricas a escala (tipo 3D) ancladas a nivel de piso, iluminación aérea, redes y mangueras LED de alta eficiencia, pasacalles luminosos, proyecciones de luz, decoración de fachadas y áreas verdes, y todos los empalmes, soportes y componentes eléctricos necesarios para su funcionamiento continuo y seguro.

Las especificaciones y cantidades requeridas se ejecutarán de manera Global sobre los tres (3) puntos de intervención previstos, con la finalidad de reactivar el comercio, dinamizar el turismo y garantizar espacios de esparcimiento familiar. Su ejecución integral a través de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat (EDUH) permitirá articular los esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos en un solo proceso consolidado, garantizando una adecuada coordinación, el cumplimiento de los tiempos perentorios que exige la temporada decembrina, y la estricta aplicación de las normas de seguridad eléctrica en el espacio público, específicamente el ReGlamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el ReGlamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

Las cantidades definitivas, tipologías de figuras y metros lineales de cableado a proveer, instalar estarán sujetas a las especificaciones contenidas en los documentos técnicos, diseños y el presupuesto oficial aprobado que soportan el presente contrato.

Presupuesto

Ítem	Descripción	Un	Cant.	Vr. Unitario	Vr. total
1	**PARQUE SERRANÍA**				
1.1	ÁRBOL NAVIDEÑO MONUMENTAL DE 8 M: estructura cónica 3.5M diametro cubierta con string LED, anillos de manguera LED y estrella de corona. Suministro e instalación; incluye estructura en varilla y/o tubería de hierro o aluminio, pintura anticorrosiva, decoración e iluminación.	Un	1	$28,777,600	$28,777,600
1.2	RED RADIAL DE STRING LED DESDE EL ÁRBOL: 60 líneas de 14 m, string LED con flasher en tiras de 10 m. Suministro e instalación.	Un	120	$85,900	$10,308,000
1.3	FLORES / FIGURAS DE PISO DECORATIVAS 60 × 60 cm en manguera y PVC. Suministro e instalación.	Un	30	$486,200	$14,586,000
1.4	REFLECTORES VERDES 200 W EN ÁRBOLES. Suministro e instalación.	Un	18	$339,600	$6,112,800
1.5	ÁRBOLES FORRADOS CON MANGUERA LED: 8 árboles, tronco y arranque de ramas en espiral. Suministro e instalación.	Ml	320	$10,400	$3,328,000
1.6	COMPONENTE ELÉCTRICO: suministro e instalación de acometida provisional y conexión a la red, tablero de distribución IP65 con breakers, contactor, temporizador y DPS, sistema de puesta a tierra, cajas de paso, conectores IP65 y empalmes; incluye mano de obra de instalación, pruebas y puesta en marcha.	Un	1	$10,414,900	$10,414,900
1.7	Cable dúplex 2×14 AWG para circuitos de árboles, red radial, flores y reflectores. Suministro e instalación.	Ml	600	$4,650	$2,790,000
1.8	Anclaje del árbol monumental: platinas, pernos expansivos y vientos en guaya.	Un	1	$1,063,800	$1,063,800
	SUBTOTAL 1				**$77,381,100**
2	**CORREDOR SAN MARTÍN – TRES ESQUINAS (2 TRAMOS DE ±120 M)**				
2.1	Instalación y conexión de figuras navideñas existentes, con amarres y bridas.	Un	450	$56,000	$25,200,000
2.2	Soporte tipo U invertida o tipo cruceta en tubo de 1" (100 cm de alto × 50 cm de ancho), que permita el anclaje de las figuras, con anticorrosivo y esmalte, platinas y anclaje al piso con pernos expansivos. Suministro e instalación.	Un	200	$86,700	$17,340,000
2.3	ESPACIO INSTAGRAMEABLE: portal en arco con estrella y columnas luminosas, con medidas sugeridas de 5,00 m de ancho × 1,20 m de profUnidad × 1,50 m de altura; el diseño deberá concertarse previamente con el supervisor. Suministro e instalación; incluye estructura, pintura anticorrosiva, decoración e iluminación LED.	Un	1	$18,082,800	$18,082,800
2.4	COMPONENTE ELÉCTRICO (2 tramos): suministro e instalación de acometidas, tableros, puestas a tierra, cajas de paso, multitomas y conectores IP65 y empalmes; incluye mano de obra de instalación, pruebas y puesta en marcha.	Un	1	$12,262,800	$12,262,800
2.5	Cable dúplex 2×14 AWG a lo largo de los tramos y derivaciones a las figuras. Suministro e instalación.	Ml	800	$4,650	$3,720,000
	SUBTOTAL 2				**$76,605,600**
3	**SECTOR COMERCIAL EL TEATRO Y EL COMERCIO — CIELO DECORATIVO EN TELA MESH**				
3.1	PRODUCCIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN AÉREA DE TELA MESH 340 g/m² IMPRESA EN UV, según diseño aprobado, con uniones por termosellado, refuerzo perimetral y ojaletes. Incluye la planimetría de detalle, los diseños constructivos y artes finales de los espacios intervenidos; el izado, amarres y tensado sobre guayas con cuadrilla certificada en trabajo en alturas, con elementos de protección y seguridad; y el Plan de Manejo de Tránsito (PMT). La confección en módulos de 6,00 × 5,00 m es sugerida y podrá cambiar según las indicaciones del supervisor.	m²	1,495	$173,347	$259,153,800
3.2	Anclaje a fachada: platina galvanizada, pernos expansivos de 1/2", cáncamo, tensor y grilletes. Suministro e instalación.	Un	136	$134,300	$18,264,800
3.3	Guaya de acero galvanizado 3/16" con perros y guardacabos, líneas longitudinales y transversales. Suministro e instalación.	Ml	928	$7,300	$6,774,400
3.4	Poste de anclaje a piso en tubo galvanizado de 3" y 5,00 m de altura, con platina base y cartelas, fijado al piso con pernos de anclaje. Suministro e instalación.	Un	8	$728,000	$5,824,000
	SUBTOTAL 3				**$290,017,000**
4	**EQUIPOS Y TRANSPORTE — GENERALES DEL CONTRATO**				
4.1	Servicio de equipo de elevación autopropulsado tipo araña (spider), con altura de trabajo mínima de 18 m, estabilizadores y canasta para dos personas. A todo costo.	día	15	$943,950	$14,159,250

4.2	Servicio de plataforma de elevación vertical tipo tijera, eléctrica o diésel, con altura de trabajo mínima de 10 m y capacidad de canasta mínima de 230 kg. A todo costo.	día	15	$551,770	$8,276,550
4.3	Servicio de camión de carga liviano tipo estacas o furgón, con capacidad de carga entre 3,5 y 5 toneladas. A todo costo.	día	15	$871,020	$13,065,300
4.4	Servicio de camioneta tipo pick-up doble cabina con platón, capacidad de carga mínima de 650 kg, durante todo el periodo de montaje, mantenimiento y desmonte. Valor Global por camioneta, a todo costo.	Un	1	$7,317,330	$7,317,330
	SUBTOTAL 4				**$42,818,430**
TOTAL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIOS ANTES DE IVA					**$486,822,130**
IVA (19%)				19%	$92,496,205
VALOR TOTAL PROYECTO A DESARROLLAR					**$579,318,335**
HONORARIOS EDUH (3%)				3%	$17,379,550
IVA SOBRE HONORARIOS (19%)				19%	$3,302,115
VALOR TOTAL HONORARIOS DEL MANDATO					**$20,681,665**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO					**$600,000,000**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Clasificación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
39111603 Alumbrado de la vía pública	39000000	39110000	39116000	39111603

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del contrato interadministrativo suministrando la información a que haya lugar.
2. Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3. Participar en reuniones de coordinación, programadas para evaluar el avance del contrato, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
4. Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Designar por cada parte, un SUPERVISOR para el presente contrato, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.

7. Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del contrato.
8. Sera obligación de los contratistas mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este contrato.
9. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato Interadministrativo.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido en el Contrato Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y el presupuesto y en todos los demás documentos que hicieron parte integral del contrato.
2. Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como de su recibo a satisfacción.
3. De forma inmediata a la suscripción del presente contrato, la EDUH APARTADO deberá adelantar el proceso de contratación y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable a la EDUH y su Manual de Contratación vigente, adoptado mediante el Acuerdo 007 de 2021 y las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, en concordancia con la cláusula décima octava del presente contrato y las normas superiores aplicables.
4. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y adjudicación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal.
5. La EDUH APARTADO exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y postcontractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Contrato, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario al Municipio de Apartadó y a la EDUH APARTADÓ.
6. La EDUH APARTADO entregará al supervisor designado por el Municipio de Apartadó, un paquete en original de los documentos del proceso.
7. La EDUH APARTADO, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del contrato, vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.
8. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el Municipio de Apartadó, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del mismo. El Municipio de Apartadó realizará directamente la supervisión de la manera como sean invertidos los recursos públicos en la obra, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Municipio.
9. La EDUH APARTADO deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación y con el aval del supervisor por parte de la EDUH APARTADO, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por el Municipio

de Apartadó con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de obra del contratista de obra con sus anexos (acta de obra, memorias de cálculo, soporte de seguridad social, facturas, certificados de parafiscales, paz y salvos, actas de comité de obra, correspondencia, certificados de calidad de materiales, y todos los demás lineamientos y formatos que exige el Municipio de Apartadó para su trámite).

10. Suministrar informes mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la supervisión del Municipio de Apartadó.
11. Informar al Municipio de Apartadó, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato que celebra la EDUH APARTADO y el tercero contratista, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Contrato. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por el Municipio.
12. Gestionar, directamente o mediante los contratos derivados, la operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento durante la ejecución contractual y hasta el recibo de actividades realizadas en virtud del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y mitigación de riesgo. Para este fin deberá exigir al contratista, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.
13. Informar oportunamente al Municipio de Apartadó de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Contrato de la cual tenga conocimiento.
14. Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.
16. La EDUH APARTADÓ deberá exigir al contratista derivado la entrega de los informes parciales y final de ejecución, actas de recibo a satisfacción, inventario de elementos suministrados e instalados, relación del personal vinculado, planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, facturas, registro fotográfico de la instalación y puesta en marcha, y demás soportes necesarios para evidenciar la correcta prestación del servicio, en los formatos de supervisión exigidos por el Municipio de Apartadó.
17. El contratista deberá garantizar que se ejecuten las obras, las cuales deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y especificaciones generales de construcción.
18. Garantizar la propiedad exclusiva del MUNICIPIO DE APARTADÓ sobre todos los bienes y suministros adquiridos con cargo a los recursos del contrato, efectuando su entrega formal al Almacén Municipal y a la supervisión antes de la liquidación mediante inventario detallado, actas de recibo, garantías y manuales técnicos.

2.6 Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del contrato.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.

3. Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Desembolsar los recursos del presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello.
6. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
7. Proceder con el cobro de los recursos del contrato no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.
8. Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Contrato.
9. Requerir al Contratista la entrega de los informes mensuales de avance.
10. Verificar y aprobar la póliza solicitada por el municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al contrato.
11. Garantizar la publicación oportuna del contrato y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
12. Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Apartadó.
13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
14. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.7 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, de la Secretaría de Infraestructura

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
PLAN DE ADQUISICIONES NO: 882	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DECORATIVOS ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.**

2.8 Lugar de ejecución:

El municipio de Apartadó se encuentra ubicado en la zona noroeste del Departamento de Antioquia en las coordenadas 7°52´40” de latitud norte y 76°37´44” de longitud oeste, en la subregión del Urabá Antioqueño. Integrada con los municipios de Arboletes, Turbo, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Vigía del Fuerte y Murindó; al mismo tiempo, forma parte del eje bananero con los municipios de Chigorodó, Carepa y Turbo.

El contrato será ejecutado en la zona urbana del municipio de Apartadó, interviniendo los espacios públicos comerciales y de esparcimiento priorizados para el embellecimiento y alumbrado navideño, los cuales están debidamente identificados y especificados en el documento técnico:

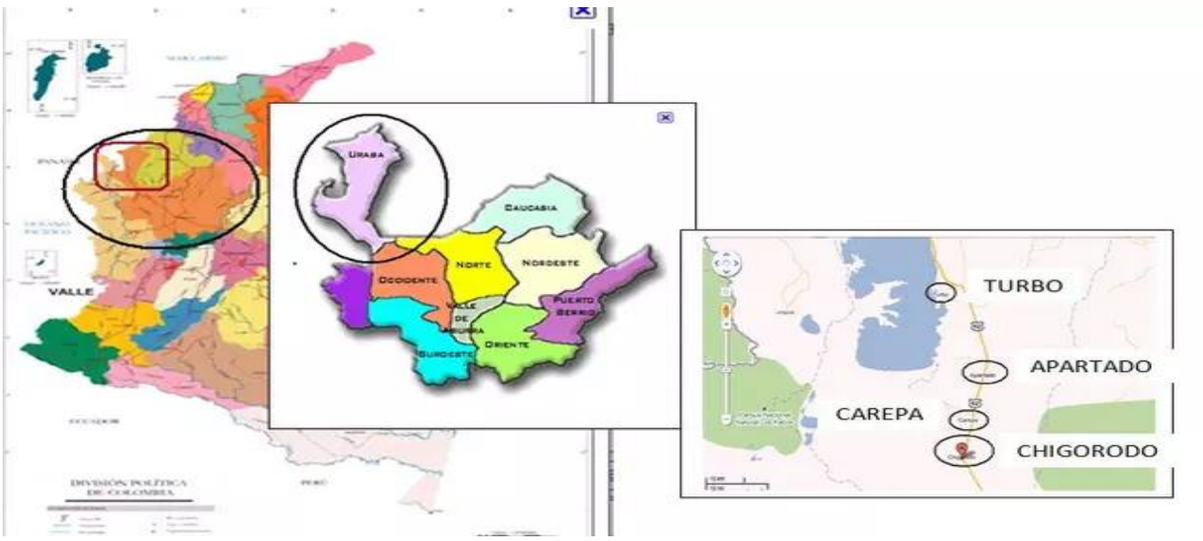

El contrato será ejecutado en el municipio de Apartadó, siendo inspeccionadas, ubicadas, identificadas y especificadas en los planos.

- Sector San Martín - Tres Esquinas (tramo de 300 metros lineales).
- Parque Serranía. Duque de Serranía
- Calle del Teatro 97 y Comercio Calle 98

2.9 Interventoría – Supervisión:

La supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**.

Funciones del supervisor del contrato:

- Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista.
- Hacer recibo total del contrato mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.
- Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
- Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.
- Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.10 Tipo de contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2.11 Plazo: El contrato interadministrativo tendrá un término de ejecución de **UN (01) mes,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo anteriormente mencionado corresponde al término total del contrato interadministrativo que contempla el plazo de los proyectos y tiempo estimado para la contratación por parte de la EDUH Apartadó.

2.12 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La ley 80 de 1993 en el entidades estatales en el art. 2, num. 1, lit. a) de la Ley 80 de 1993 (el art. 20 trata de reciprocidad); competencia del alcalde en el art. 11, num. 3, incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios.

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y contratos municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Analizado el objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentre obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, artículo 2° Numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4, Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto".

Los contratos interadministrativos son aquellos que celebran las entidades de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar, como lo consagra el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines."

Se rigen por los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en Ley 80 de 1993, respectivamente. Para su suscripción deberán tenerse en cuenta los límites establecidos frente al tema en el art. 2, num. 4, lit. c) de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007, una de las modalidades de contratación es la directa, la cual ampara aquellos eventos en que las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 pueden celebrar contratos

sin necesidad de acudir a una convocatoria pública para ello. Una de las modalidades de contratación directa señaladas en el artículo 2º, numeral 4º literal c de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, se refiere a aquellos contratos y contratos celebrados entre entidades estatales, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Se rigen por los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en Ley 80 de 1993, respectivamente. Para su suscripción deberán tenerse en cuenta los límites establecidos frente al tema en el artículo 40, literal c) de la Ley 1150 de 2007.

En cuanto a la figura del **CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN**, el **CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA**; Consejero ponente: RAMIRO SAAVEDRA BECERRA Bogotá D.C., en providencia del cuatro (4) de diciembre de dos mil ocho (2008) - Radicación número: 25000-23-26-000-1996-02923-01(15937), preceptúo sobre ella lo siguiente:

*"**2.2. El contrato de mandato.***

(…)

En relación con el contrato de mandato, se observa que el mismo es definido por el Código Civil, art. 2142, como aquel en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera, y el Código de Comercio se refiere al mismo, en el artículo 1262, manifestando que el mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra; y sobre el mismo, dice la doctrina[3]:

> *"Lo que constituye la razón de ser del mandato es la representación del mandante por el mandatario, en el sentido de que los actos ejecutados por este dentro de los límites del mandato producen sus efectos jurídicos es con respecto a aquel, el cual por lo mismo queda obligado por ellos. Esta idea fundamental campea a todo lo largo del estatuto legal del mandato representativo, precisamente porque es esencial al mismo (…).*
>
> *Es claro que lo que el mandatario haga fuera de los límites del mandato es ajeno al mandante y no puede por lo mismo obligarlo. El apoyo de las facultades representativas del mandatario lo constituye la voluntad del mandante, pero en esta voluntad también encuentran sus límites dichas facultades, de modo que en cuanto el mandatario sobrepase dichos límites no puede estar representando al mandante (…) resulta meridianamente claro que los actos que celebre el mandatario sin poder, sea porque en absoluto carezca de él, sea porque se ha extralimitado en el ejercicio de los que sí tenía, no ligan jurídicamente al mandante con los respectivos terceros, es decir, no lo obligan. Lo cual ocurre de manera directa y automática, sin necesidad por lo tanto de declaración judicial alguna en tal sentido. Si el mandatario obró sin poderes de representación en virtud de los cuales pudiera entenderse que lo hecho por él es como si hubiese sido hecho por el mandante (C.C., art. 1505), es obvio que, sin más, el acto del*

mandatario es enteramente ajeno al mandante y nada en absoluto tiene este que ver con él" (La Sala resalta).

Por su parte, el artículo 1505 del Código Civil, establece que lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla, produce respecto del representado iguales efectos que si hubiese contratado él mismo; y por su parte, el artículo 833 del C.Co., dispone que los negocios jurídicos propuestos o celebrados por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste, regla que no se aplicará a los negocios propuestos o celebrados por intermediario que carezca de la facultad para representar.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2177 del Código Civil, el mandatario puede, en el ejercicio de su cargo, contratar a su propio nombre o al del mandante; pero si contrata a su propio nombre, no obliga respecto de terceros al mandante; se da entonces, el denominado mandato oculto.

"El mandato oculto o sin representación consiste en que el mandatario contrata a nombre propio y, en consecuencia, no obliga al mandante frente a terceros (art. 2177 C.C.). O, como lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia, "el carácter del mandato no representativo estriba en que, anteriormente, entre mandante y mandatario existe por hipótesis un contrato de mandato civil o mercantil llamado a gobernarse por sus propias reglas, mientras que en el plano exterior no se da esa percepción jurídica del mandato pues la representación - se repite - no existe ya que el mandatario obra en su propio nombre, no en el de su mandante" (Sala de Casación Civil, sentencia de octubre 11 de 1991. M.P. Carlos Esteban Jaramillo Schloss)"[4].

Contrario sensu, cuando el mandatario da a conocer su condición de simple intermediario y descubre que en realidad el negocio se hace a nombre del mandante, es éste finalmente, quien asume las obligaciones y compromisos surgidos de aquel y así mismo, quien adquiere los derechos que se deriven para esa parte del negocio jurídico celebrado con el tercero; existe entonces, "…un vínculo directo entre el mandante y el tercero, que permitía el nacimiento de prestaciones del uno en favor del otro y, consecuentemente, la posibilidad de accionar el mandante de manera directa para obtener del tercero la satisfacción de las obligaciones generadas del contrato celebrado entre éste y el mandatario".[5] ***(Negrillas y subrayado fuera del texto).***

Es así como se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT del municipio de Apartadó (EDUH) cumple todos los criterios jurídicos y técnicos para celebrar un contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Administración Municipal en cuanto a la gestión, suministro, instalación y puesta en marcha de la ornamentación y alumbrado navideño en los espacios públicos del municipio, puede ser perfectamente desarrollada y administrada por la EDUH, dada su naturaleza y objeto social orientado a la gestión integral del espacio público y el desarrollo urbano.

Teniendo en cuenta en el caso concreto la calidad de las partes, (personas jurídicas de derecho público), que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto y servicios que tiene a cargo la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT del municipio de Apartadó (EDUH) y que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT del municipio de Apartadó (EDUH), tiene la experticia a partir de la suscripción de contratos similares a los que se refiere el presente estudio, por cuanto, reposa en sus antecedentes la suscripción de contratos Interadministrativos de esta naturaleza con el Municipio de Apartadó y la Gobernación de Antioquia para realizar proyectos de obra e infraestructura, se considera pertinente celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con esta entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y con el propósito de determinar el valor estimado del contrato interadministrativo de mandato sin representación, se consideraron los estudios técnicos, las cotizaciones del estudio de mercado, el presupuesto oficial estructurado para el alumbrado navideño y los recursos disponibles en el municipio para su financiación.

Con base en lo anterior, se ha determinado que el valor total del presente Contrato Interadministrativo corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)**, soportados presupuestalmente de la siguiente manera:

El aporte en dinero por parte del **Municipio de Apartadó** corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)**, destinados a financiar la totalidad del proyecto. Este valor opera como techo máximo del contrato e incluye:

1. Los **costos directos** asociados a la ejecución operativa: figuras volumétricas, suministro de elementos lumínicos e infraestructura ornamental, montaje técnico, mantenimiento durante la temporada, desmontaje y el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) (con sus respectivos impuestos diluidos en los precios unitarios).
2. Los **costos indirectos** a favor de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT – EDUH**, correspondientes a los honorarios de administración delegada por su gestión como mandataria, los cuales están liquidados al tres por ciento (3%) sobre el subtotal de los costos directos, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19% aplicado exclusivamente sobre el valor de dichos honorarios.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El análisis de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, siendo este un contrato directo a través de la modalidad de contrato interadministrativo, se le da el análisis a los proponentes que se presenten a los contratos derivados.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

Índice de Precios al Consumidor (IPC), variación anual y mensual, Total nacional, 2025-2026 (septiembre)

n septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Empleo

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,26%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,82%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,92%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-1,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

4.2.2. Análisis de la Demanda:

Revisada la plataforma del SECOP, encontramos diferentes procesos contractuales bajo características técnicas, de alcance y temporalidad iguales o similares a las que se pretende ejecutar en el presente proceso. A continuación, se relacionan los antecedentes históricos recientes que demuestran la viabilidad global del presupuesto en distintas vigencias y entidades territoriales:

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
353-2021	Alcaldía de Apartadó	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	$ 300.000.000

		FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, (INCLUYE DESMONTAJE DE LAS FIGURAS)	
505-2022	Alcaldía de Apartadó	SUMINISTRO Y ALQUILER DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ (INCLUYE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN)	$ 420.000.000
CAR-101-2023	Alcaldía de Guarne	ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, ENSAMBLE, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023, EN EL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA	$ 467.896.887
S-014-2024	Alcaldía de San Pedro de los Milagros	GESTION Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	$ 434.369.381
CA-479-2025	Alcaldía de La Calera	ARRENDAMIENTO INSTALACION MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA VIGENCIA 2025	$ 303.244.417

Si bien la tabla anterior refleja el comportamiento histórico y la escala de inversión global de proyectos de alumbrado navideño en la región, es pertinente aclarar que la estructuración y validación financiera para la vigencia 2026 no se limitó a una indexación de contratos pasados. Dado que los diseños, volumetrías y requerimientos espaciales de la ornamentación varían drásticamente de un año a otro, la validación de los costos se realizó mediante un riguroso estudio de mercado basado en cotizaciones comerciales.

Para determinar el valor total del proyecto a desarrollar por $579.318.335 (antes de los honorarios del mandato), se solicitaron y verificaron en el mercado cotizaciones detalladas de cada insumo y servicio específico, tales como el costo por metro cuadrado de tela mesh impresa, el valor unitario de suministro e instalación de las figuras decorativas, y las tarifas comerciales actualizadas para el alquiler de maquinaria especializada a todo costo (plataformas de elevación tipo araña y tijera, y camiones de carga).

Este ejercicio de validación basado en cotizaciones reales sobre las cantidades exactas requeridas para los sectores Parque Serranía, Corredor San Martín y el Sector Comercial, garantiza que el presupuesto oficial obedece a los precios actuales del mercado para la prestación de este tipo de servicios, asegurando la pluralidad y la transparencia en la estructuración financiera del proyecto.

4.2.3 Análisis de la Oferta

Una vez identificada la necesidad, se considera que la misma se puede satisfacer suscribiéndose un contrato interadministrativo entre el municipio de APARTADÓ y la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y DE HÁBITAT DE APARTADÓ,** quien cuenta con la idoneidad requerida para cumplir con esta labor**,** ya que conforme consta en los estatutos*;*

> ***"ARTÍCULO 3º-. OBJETO SOCIAL****. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano y Habita de Apartadó tendrá dentro de su objeto social:*
>
> 1. *Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.*
> 2. *Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional.*
> 3. *Prestar servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.*
> 4. *Brindar el servicio de asesoría, consultoría e interventoría de obras civiles y/o para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y gubernamentales de interés local, regional y/o nacional.*
> 5. *Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y/o nacional.*
> 6. *Adquirir y administrar banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.*
> 7. *Gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios.*
> 8. *Gestionar y administrar banco de tierras.*
> 9. *Gestionar y ejecutar recursos de cooperación internacional.*
> 10. *Servicio de gestión predial, valorización, catastral y de suelo.*
> 11. *Mantenimiento y administración de parques, zonas azules, parqueaderos, plazas y equipamientos en general.*
> 12. *Prestar servicios como operadores logísticos de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y demás.*
> 13. *Servicio de suministro de materiales, insumos, equipos e inmobiliario.*
> 14. *Provisión de personal y/o recurso humano para el desarrollo de proyectos y programas relacionas con su objeto social.*
> 15. *Desarrollar y ejecutar programa de gestores de tránsito.*
> 16. *Desarrollar y ejecutar programas de actuación integrada sobre terrenos para su desarrollo directo como Agente Urbanizador o mediante encargo de tercero.*
> 17. *Adicionar a la actividad 3, realizar infraestructura comercial, industrial, habitacional y terminales terrestres, fluviales y aéreas.*
> 18. *Adicionar a la actividad 4, mineras y agrícolas.*
> 19. *La explotación de concesiones, subconcesiones y autorizaciones administrativas otorgadas por parte de la Administración.*

20. *La compra y venta de materiales, productos e insumos para la industria en general.*
21. *Asesoría y asistencia técnica en el ramo agroforestal, fortalecimiento institucional, cultural, deportivo, recreativo.*

PARÁGRAFO: La EICE EDUH Apartadó *podrá desarrollar las anteriores actividades en asocio con el sector privado y/o público."*

Con base en lo anterior, los lineamientos del documento técnico y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del contrato interadministrativo de mandato a celebrar es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).**

Para determinar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para la contratación y los precios del mercado.

Aspecto Económico

Para la estructuración presupuestal y el análisis estimado del valor del contrato interadministrativo de mandato, se tuvieron en cuenta los precios reales del mercado (cotizaciones de alquileres, suministros e instalación), considerando las siguientes variables:

- Alquiler de equipos de elevación y figuras volumétricas por la temporalidad de la festividad decembrina.
- Costos de adquisición (suministro) de tecnología LED, perfilería y cableado.
- Costos de personal para los servicios de instalación (cuadrillas eléctricas), mantenimiento operativo y desmontaje.
- Logística de transporte y almacenamiento según la localización de los componentes del proyecto en el casco urbano.

En la conformación de este presupuesto oficial no aplica la figura tradicional de A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) propia de los contratos de obra pública, ya que la modalidad corresponde a un mandato interadministrativo. En su lugar, el presupuesto contempla los Costos Directos (suministros, alquileres y montajes con sus respectivos impuestos diluidos) y los Costos Indirectos, representados exclusivamente por los Honorarios de Administración Delegada a favor de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat (EDUH). Estos honorarios están liquidados al tres por ciento (3%) sobre los costos directos, a los cuales se les adiciona el respectivo Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19%.

Asimismo, dentro de los costos del presupuesto oficial se consideraron los gastos asociados al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), necesario para la intervención en vías públicas.

Los proponentes o contratistas derivados seleccionados por la EDUH serán responsables de informarse e incluir en sus propuestas comerciales toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda según la naturaleza del servicio o bien suministrado. El Municipio de Apartadó no aceptará reclamación alguna por estos conceptos ni por errores en la estimación de los precios de mercado durante el proceso de selección delegada.

Aspecto Regulatorio

Para los proyectos que involucran redes lumínicas, instalaciones eléctricas provisionales y ocupación del espacio público, es fundamental tener en cuenta el marco normativo y legal vigente en Colombia. Estas normativas establecen los lineamientos técnicos, de seguridad y calidad necesarios para proteger la vida humana, animal y vegetal, así como para garantizar el uso eficiente de la energía durante la temporada de fin de año.

Este marco normativo incluye, entre otros, el reglamento para instalaciones eléctricas, disposiciones de uso del espacio público y las normativas de seguridad y salud en el trabajo para labores en alturas.

Normativa Colombiana

1. **Resolución 90708 de 2013 (MinMinas) - RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas):**
   - De estricto cumplimiento para las instalaciones eléctricas provisionales en el espacio público (alumbrado navideño), garantizando las distancias de seguridad, aislamientos, y protección contra cortocircuitos y riesgo de electrocución.
2. **Resolución 180540 de 2010 (MinMinas) - RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público):**
   - Establece las reglas para la iluminación ornamental, eficiencia lumínica y calidad de los proyectores y sistemas LED instalados en exteriores.
3. **Resolución 4272 de 2021 (MinTrabajo):**
   - Requisitos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para trabajo en alturas. Es de estricto cumplimiento para el personal técnico encargado del montaje y desmontaje de luces y estructuras en postes y árboles.
4. **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y POT local:**

   - Normatividad referente al uso temporal, aprovechamiento y cuidado del espacio público, andenes, parques y vías peatonales durante la ocupación con estructuras ornamentales.

Gremios que influyen en el sector:

Cámara Colombiana de la Energía (CCEnergía) Es la asociación gremial que agrupa a las empresas de la cadena de valor del sector energético en Colombia, incluyendo proveedores de bienes y servicios eléctricos. Su participación en el sector influye en la estandarización de buenas prácticas, la promoción de la eficiencia energética (tecnología LED) y la implementación técnica segura de instalaciones eléctricas a nivel nacional e industrial, aportando referentes de calidad para los insumos utilizados en proyectos de alumbrado.

Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) La Sociedad Colombiana de Ingenieros, fUnada en 1887 y declarada Centro Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 46 de 1904), es una corporación gremial y científica cuya misión es el mejoramiento de la

calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y la ingeniería. Dentro de sus objetivos se destacan:

- Fomentar el desarrollo de la ingeniería eléctrica y urbana en sus diferentes especialidades.
- Propender por el desarrollo sostenible y la eficiencia energética en las intervenciones públicas.
- Promover las mejores prácticas, la seguridad y la correcta planeación técnica en los proyectos que intervienen el entorno urbano y el espacio público.

4.2.4. Forma de pago:

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión que el valor del presente contrato interadministrativo de mandato sin representación corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.681.665)** IVA incluido, por concepto de honorarios.

El proyecto a ejecutar en el marco del presente contrato tendrá un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($579.318.335)** IVA incluido.

El Municipio de Apartadó pagará y/o transferirá a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT (EDUH)** los recursos del presente contrato de la siguiente manera:

1. PAGOS HONORARIOS EDUH (3%) + IVA

VALOR TOTAL (HONORARIOS + IVA): $20.681.665
VALOR HONORARIOS (3%): $17.379.550
VALOR IVA (19%): $3.302.115

Un único pago del cien por ciento (100%), equivalente a **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.681.665)** IVA incluido, una vez sea suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías contractuales exigidas, y presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

2. DESEMBOLSOS DE RECURSOS A ADMINISTRAR:

2.1. VALOR PROYECTO A DESARROLLAR: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($579.318.335)

Los desembolsos de los recursos a administrar, así como los pagos del mandatario al contratista, se realizarán a través de actas parciales de recibo a satisfacción, de

acuerdo con el avance de la ornamentación navideña efectivamente ejecutada y puesta en marcha, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades y soportes técnicos debidamente verificados y aprobados por la supervisión del contrato.
- Cuenta de cobro o factura electrónica debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- Certificación o constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedida y firmada por el supervisor del contrato.
- Certificación del representante legal y/o del revisor fiscal, en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo, incluyendo riesgos profesionales, cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar en formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

PARÁGRAFO 4: La programación de los desembolsos del Municipio y de los pagos de los contratos derivados deberá guardar correspondencia con las actas parciales y los requisitos establecidos en esta cláusula. Las partes coordinarán oportunamente su trámite para permitir el cumplimiento de las obligaciones de pago.

4.2.5. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: **X**
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202600000027397
	Adquisición De Figuras De Alumbrado Navideño Y Elementos Decorativos Ornamentales Para El Embellecimiento Del Espacio Público Comercial En El Municipio De Apartadó.
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la	Recursos propios: **X**
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___

fuente de recursos con mayor peso)	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual **_X___**
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.007.35.02.01 - 81,622,338 2.3.2.02.01.003.35.02.04 - 223,790,210 2.3.2.02.01.004.35.02.01 - 74,787,335 2.3.2.02.01.004.35.02.02 - 32,836,860 2.3.2.02.02.008.35.02.15 - 115,327,660 2.3.2.02.02.008.35.02.13 - $50,953,932 2.3.2.02.02.008.35.02.14 - $20,681,665
Nombre del rubro presupuestal	• Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales para el embellecimiento del espacio público comercial en el municipio de Apartadó • Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales para el embellecimiento del espacio público comercial en el municipio de Apartadó • Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales para el embellecimiento del espacio público comercial en el municipio de Apartadó • Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales para el embellecimiento del espacio público comercial en el municipio de Apartadó • Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales para el embellecimiento del espacio público comercial en el municipio de Apartadó • Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales para el embellecimiento del espacio público comercial en el municipio de Apartadó • Adquisición de figuras de alumbrado navideño y elementos decorativos ornamentales para el embellecimiento del espacio público comercial en el municipio de Apartadó
Saldo a comprometer:	**$ 600.000.000**

4.3 Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la ejecución del contrato, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.4 Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.5 Aspectos Tributarios

Para la ejecución del contrato el Municipio de Apartadó tendrá en cuenta los siguientes impuestos, los cuales serán trasladados a la EICE EDUH Apartadó, es decir, la EICE EDUH Apartadó descontará de los pagos que realice a su subcontratista las siguientes estampillas e impuestos municipales y nacionales y deberá reintegrarlos al municipio:

a) Estampilla pro universidad (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden municipal.
b) Estampilla pro cultura (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) Estampilla pro adulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
d) Estampilla pro deportes (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
e) Estampilla pro Justicia Familiar (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
f) Reteica (0.7%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
g) Impuesto de seguridad (5%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

Cuando se modifique la cuantía de un CONTRATO sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del CONTRATO original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

Parágrafo: El Municipio de Apartadó aplicará a la EDUH, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) del orden municipal, las retenciones y deducciones descritas en la presente cláusula, las cuales se practicarán de manera proporcional sobre cada uno de los pagos o desembolsos que se efectúen, conforme a la forma de pago pactada.

4.6 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. IDONIEDAD DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, la celebración de

contratos interadministrativos entre entidades estatales deberá observar las disposiciones legales aplicables, particularmente las siguientes:

1). Las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo deberán guardar relación directa con el objeto legal o estatutario de la entidad ejecutora.

2). Modalidad de contratación: De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los contratos o contratos interadministrativos podrán celebrarse mediante contratación directa, siempre que se cumplan los requisitos legales y no se configure alguna de las excepciones previstas en la normativa vigente.

3). Régimen jurídico aplicable: La ejecución del contrato interadministrativo estará sometida al régimen contractual que legalmente corresponda a la entidad ejecutora, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su actividad y las disposiciones especiales que resulten aplicables.

En el caso concreto, la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT – EDUH** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 010 de 2020 y modificada mediante el Acuerdo Municipal No. 019 del 15 de agosto de 2024.

De conformidad con su objeto institucional, la EDUH desarrolla actividades relacionadas con la gestión, formulación, ejecución y administración de proyectos de infraestructura, desarrollo urbano, movilidad y urbanismo, entre otras actividades contempladas en sus disposiciones estatutarias.

En consecuencia, el objeto del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ELEMENTOS DECORATIVOS ORNAMENTALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA** guarda relación directa con las actividades que forman parte del objeto institucional de la EDUH.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes, el objeto del contrato, los aportes que realizará cada entidad y la relación directa de las obligaciones con las funciones institucionales de la EDUH, se considera procedente adelantar la celebración del contrato interadministrativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

La entidad deberá adjuntar:

- Propuesta técnico-económica.
- Acuerdo de creación de la empresa.
- Acta de posesión del gerente.
- Hoja de vida formato de la función pública persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- Certificado de la Contraloría de la persona jurídica y del representante legal
- Certificado de la Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal

- Certificado de antecedentes penales (policía) del representante legal
- Libreta Militar (solo si es hombre) del representante legal
- RUT de la persona jurídica
- Constancia de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificados de experiencia.
- Certificado de medidas correctivas representante legal.
- REDAM representante legal.
- Acta de nombramiento y posesión del gerente.
- Acuerdo de creación de la entidad.

Los procesos contractuales a desarrollarse desde la EICE-EDUH Apartadó, para la ejecución de las obras derivadas, deberán salvaguardar cada uno de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La Entidad identifico los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Dicho análisis está incluido en la matriz anexa al presente estudio.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

Las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS

LA EDUH, exigirá en todos los contratos y contratos que se celebren derivados del presente contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al **MUNICIPIO DE APARTADÓ** y la **EDUH**. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.

❖ **SUBCONTRATOS DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, QUE DEBERÁN ESTIPULARSE DE CONFORMIDAD AL TIPO DE CONTRATO LAS SIGUIENTES GARANTIAS.**

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Cubrirá al Municipio de Apartadó, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato se ampara con una suma equivalente al 10% del valor del contrato a Término de vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad de los servicios prestados y el correcto funcionamiento de los elementos ornamentales suministrados e instalados en el desarrollo del contrato. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN designada por el Municipio de Apartadó.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres 3 años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado será doscientos (200) SMMLV.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del lit. c) del num. 4 del art. 2 de la Ley 1150, de la misma norma. Además, los contratos derivados que adelante la EDUH Apartadó deberán realizar su propio análisis de acuerdos comerciales.

9. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos

Leiner Ivan Mena Murillo

LEINER IVAN MENA MURILLO
Secretario de Infraestructura Física